



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2023-MDS/A.

Sanagorán, 29 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN;

VISTOS; el OFICIO N° 006-2023-MDS/TI, emitido por el Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información de fecha 24 de abril del 2023, INFORME N° 046-2023-MDS/GM/JBRE, emitido por Gerencia Municipal de esta municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen como finalidad representar a su vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 2, inciso 5) de nuestra constitución política, establece como derecho fundamental de la persona humana el de solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo que las leyes de la materia lo establezcan, con el gasto que demande su pedido;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley No.: 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM., establecen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad adoptar las medidas necesarias, dentro del ámbito de competencia, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia dentro de la entidad;

Que, las actividades que realizan y las disposiciones legales que emitan las entidades públicas, es regulada por el PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, a fin de garantizar el derecho fundamental del acceso a la información consagrado constitucionalmente;

Que, con la finalidad de brindar el acceso a la información pública y viabilizar el Principio de Publicidad las entidades públicas deben de contar con un portal institucional; además de designar al funcionario responsable de brindar la información solicitada al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Que, estando a las consideraciones precedentes, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1, 3, 5, y 8 del D.S. N° 043-2003-PCM; los artículos 2, 3, 4 y 5 del D.S. N° 072-2003-PCM.; y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al responsable de Tecnologías de Información **JHOFRANN OMAR VARGAS QUIROZ**, con DNI N° 70224287, correo electrónico jhofrannvq@gmail.com como el responsable de la elaboración y conducción del portal electrónico de transparencia de La Municipalidad Distrital de Sanagorán; así como el servidor civil encargado de brindar información que se solicite conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo Segundo: DISPONER que los funcionarios y servidores civiles de esta entidad proporcionen la información y la documentación que solicite el servidor civil designado, en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos legales anotados en la parte considerativa de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento. -

Artículo Tercero: PUBLICAR la presente resolución en el portal de transparencia de esta entidad, sin perjuicio de realizar su publicación mediante bandos públicos a ser colocados en los locales públicos de propiedad municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
ALCALDE
2023
Gilmer Gary Vasquez Luna
ALCALDE

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran